



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Convocatoria

**EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A
RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS 2021**

CONTENIDO

1.	COMITÉ DE ESTOMATOLOGÍA	1
2.	EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS.....	2
3.	OBJETIVO GENERAL.....	2
4.	OBJETIVO ESPECÍFICO.....	2
5.	INSCRIPCIÓN AL ENARE.....	2
5.1.	Plazos de Inscripción.....	3
5.2.	Registro en Internet.....	3
5.3.	Sede del Examen	3
5.4.	Integración del Expediente Electrónico	4
5.5.	Revisión Documental.....	6
6.	DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
6.1.	Verificación, aclaraciones e irregularidades.....	6
7.	DEL EXAMEN	7
7.1.	Aplicación del Examen.....	7
7.2.	Estructura del Examen	7
7.3.	Fecha de Aplicación del Examen.....	7
8.	SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y SEDE	7
8.1.	Elegir Especialidad.....	7
9.	RESULTADOS DEL EXAMEN Y ASIGNACIÓN DE ASPIRANTES A ETAPA DE EVALUACIÓN HOSPITALARIA.....	8
9.1.	Publicación de Resultados para la Evaluación Hospitalaria	8
10.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES.....	9
10.1.	Avisos.....	9
11.	RESULTADOS FINALES DE LAS Y LOS ESTOMATÓLOGOS SELECCIONADOS.....	10
11.1.	Publicación de Resultados Finales.....	10



La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y el Comité de Estomatología (CE) a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1º, 2º, fracción VII, 3º, fracción VIII, 6º, fracción VI, 7º, fracciones XI y XII, 89, 90, 91, 92 y 94 de la Ley General de Salud; 18, fracción XXI y XXVI, XXVI BIS 1 y XXVI BIS 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Acuerdo 16 tomado durante la Sesión Ordinaria .XXVII de la CIFRHS por el que se crea el Comité de Estomatología, PRIMERO, TERCERO, fracciones III, IV, V, VIII y IX, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 19, fracción VI y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

CONVOCAN

a las y los **estomatólogos mexicanos y extranjeros** interesados en ingresar al **Sistema Nacional de Salud** para cursar, alguna de las Especialidades Estomatológicas con aval universitario y sustentar el

EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS

que se llevará a cabo el **26 de septiembre de 2021**, conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria.

1. COMITÉ DE ESTOMATOLOGÍA

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) está integrada por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

El Comité de Estomatología (CE) incluye, además de las instituciones referidas como integrantes de la CIFRHS, a la Federación Mexicana de Facultades y Escuelas de Odontología (FMFEO), al Consejo Nacional de Educación Odontológica (CONAEDO), a la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) a través de la Unidad Xochimilco, a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Facultad de Odontología, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala y la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza; al Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta y el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás.

El CE emite la presente Convocatoria con las siguientes

CONSIDERACIONES

La necesidad del desarrollo de capital humano para la atención estomatológica especializada requiere estar orientada hacia el manejo experto de los problemas epidemiológicos más importantes de salud bucodental.



El análisis de los resultados de selecciones pasadas, el perfil de las unidades médicas sede de los cursos y su congruencia con el criterio académico de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos internos de ambas para asegurar el ingreso de los estomatólogos seleccionados que cumplan con ellos, a efecto de favorecer la calidad del Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM).

Las prioridades y capacidades de los sistemas institucionales prestadores de servicios sobre cursos de especialización estomatológica, para la formación de especialistas en sus instalaciones.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplen con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan en las instituciones de educación superior.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones representadas en el CE, para conformar un esquema de aplicación del instrumento de selección mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas con el propósito de su mejora continua.

2. EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Estomatológicas (ENARE) es un instrumento de medición de conocimientos de estomatología general, objetivo y consensado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar a uno de los cursos de especialidad que se ofertan (Cirugía Maxilofacial, Estomatología Pediátrica y Prótesis Maxilofacial), el resultado obtenido representa 40% de la puntuación final del proceso de selección.

La segunda etapa del proceso de selección consiste en una estancia hospitalaria donde se evalúan las competencias de los aspirantes para poder ocupar una plaza de residente en alguna de las especialidades ofertadas, el resultado obtenido representa 60% de la puntuación final.

El ENARE se realiza con procesos auditados y notariados en sus diferentes etapas y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad y confidencialidad del proceso.

3. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a las y los estomatólogos mexicanos o extranjeros que aspiren a realizar alguno de los cursos de especialidad con aval universitario.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de las y los estomatólogos aspirantes a realizar alguno de los cursos de especialidad mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y validado de medición de conocimientos en estomatología general.

5. INSCRIPCIÓN AL ENARE

Cada aspirante a residencia estomatológica deberá cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria, por lo que es indispensable previo a su registro dar lectura y verificar en su totalidad, atendiendo a lo siguiente:



5.1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

El periodo de inscripción a través del sistema de registro electrónico se llevará a cabo de las **10:00 horas del 07 de junio, hasta las 18:00 horas del 18 de agosto de 2021.**

5.2. REGISTRO EN INTERNET

El aspirante a residencia estomatológica deberá ingresar para su registro a la liga de internet <http://dgces.salud.gob.mx/enare> y seleccionar la categoría en la cual va a participar: mexicana o extranjera.

5.2.1. Para **categoría mexicana**, proporcionar los siguientes datos¹ tal como aparecen en su documentación oficial, nombre(s), apellido paterno, apellido materno, sexo, correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (entidad federativa) y Clave Única de Registro de Población (CURP). **Tener especial cuidado al momento de ingresar su correo electrónico personal y CURP, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso al sistema y la revisión de su estatus en el módulo “Consultar Situación”;**

5.2.2. Para **categoría extranjera**, proporcionar los siguientes datos¹ tal como aparecen en su documentación oficial, nombre(s), apellido paterno, apellido materno, sexo, correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de pasaporte. **Verificar que su correo electrónico personal y número de pasaporte sean correctos, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso al sistema y la revisión de su estatus en el módulo “Consultar Situación”;**

5.2.3. El aspirante a residencia estomatológica no deberá inscribirse si se encuentra en alguna de las siguientes condicionantes, de lo contrario, el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO;**

5.2.3.1. **Tener un promedio menor a 8 (ocho)** en los estudios de licenciatura;

5.2.3.2. **Haber sido seleccionadas en dos o más ocasiones**, sin haber concluido el proceso de selección o la especialización estomatológica;

5.2.3.3. **Estar realizando durante 2022 algún curso de especialización estomatológica,** y

5.2.3.4. Haber concluido alguna especialización estomatológica **a través del ENARE.**

5.3. SEDE DEL EXAMEN

La aplicación del examen se llevará a cabo en la única sede en la Ciudad de México. El domicilio de la sede podrá consultarse en la siguiente liga <http://dgces.salud.gob.mx/enare> a partir de la **tercera semana de julio de 2021.**

¹ Los datos personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad en la página de Internet <http://dgces.salud.gob.mx/enare>. En caso de requerir la corrección de datos personales, deberá cumplir con lo establecido en el aviso de privacidad publicado en la página de Internet <http://dgces.salud.gob.mx/enare>.



5.4. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

La y el aspirante a residencia estomatológica deberá adjuntar la documentación oficial solicitada que compruebe su formación profesional. Esta documentación deberá estar digitalizada de manera legible, de acuerdo con las siguientes condiciones

5.4.1. **Para las y los aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México deberán presentar:**

5.4.1.1. **Cédula profesional** para ejercer la Estomatología en el país, expedida en México por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o por la autoridad educativa estatal competente;

5.4.1.2. **Título profesional** que avale legalmente los estudios de Licenciatura en Estomatología;

5.4.1.3. **Fotografía** que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad **no mayor a tres meses**, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARE.

5.4.2. **Para las y los aspirantes mexicanos con estudios en el extranjero:**

5.4.2.1. **Cédula profesional** para ejercer la Estomatología en el país, expedida en México por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o por la autoridad educativa estatal competente;

5.4.2.2. **Título profesional** que avale legalmente los estudios de Licenciatura en Estomatología, debidamente protocolizado² ante Notario Público o con apostille.³ Al momento de adjuntar el documento, en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la protocolización o el apostille;

5.4.2.3. **Equivalencia del Promedio** deberá comprobar un promedio de 8.0 o mayor, siempre y cuando la calificación sea diferente del 1 al 10, se tendrá que realizar esta solicitud a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

5.4.2.4. **Fotografía** que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad **no mayor a tres meses**, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARE.

5.4.3. **Para las y los aspirantes extranjeros:**

5.4.3.1. **Título profesional** que avale legalmente los estudios de Licenciatura en Estomatología, debidamente protocolizado² ante Notario Público o con apostille.³ Al momento de adjuntar el documento, en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la protocolización o el apostille,

² La protocolización ante notario mexicano, únicamente será necesaria cuando se trate de países que no estén sujetos al convenio de la Haya.

³ El apostille del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.



- 5.4.3.2. **Equivalencia del Promedio** deberá comprobar un promedio de 8.0 o mayor, siempre y cuando su certificado de estudios cuente con otra escala de calificaciones diferente del 1 al 10, en este sentido deberá realizar la solicitud a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de Estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- 5.4.3.3. **Fotografía** que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad **no mayor a tres meses**, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARE.
- 5.4.3.4. **Pasaporte** o documento que avale su situación migratoria.
- 5.4.4. Especificaciones que deberán cumplir los documentos digitalizados para la integración del expediente electrónico:

Toda la documentación deberá ser **legible**, por lo que antes de adjuntarla deberá ser revisada, de tal manera que se pueda apreciar el detalle y claridad de la información contenida en los documentos, incluyendo la fotografía. **NO serán válidas fotografías:** recortadas o **extraídas de otras credenciales** de identificación o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros); digitalizadas sobre una hoja en blanco, ni tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria. En caso de incumplimiento el folio será **CANCELADO**.

Documentación	Tipo de documento	Dimensiones en papel	Tipo de Imagen	Resolución	Tamaño máximo de archivo	Formato	Nombre de archivo para adjuntar
Comprobante de formación profesional	Cédula profesional (Anverso)	6 x 9 cm o tamaño carta de ser electrónico	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 kb	jpg	Cedulaa
	Cédula profesional (Reverso)	6 x 9 cm	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 kb	jpg	Cedular
	Título profesional (Anverso)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 kb	jpg	Tituloa
	Título profesional (Reverso)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 kb	jpg	Títulor
Documentación adicional para Extranjeros	Apostille	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 kb	jpg	Apostillea
	Equivalencia de promedio (Anverso)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 kb	jpg	Equia
	Pasaporte (frente)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 ppp*	400 kb	jpg	Pasapta
Fotografía	Fotografía	2.5 x 3 cm	Color o blanco y negro	300 ppp*	200 kb	jpg	Foto

*ppp= puntos por pulgada



- 5.4.4.1. Es **responsabilidad de cada aspirante a residencia estomatológica** la información ingresada en su expediente electrónico.
- 5.4.4.2. Al terminar de adjuntar los documentos, **cada aspirante a residencia estomatológica deberá verificar la información de su expediente** para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en el módulo denominado “Completar Registro” son correctos.
- 5.4.4.3. Posteriormente, deberá oprimir el botón **<<<Completar Registro>>>** para que complete el expediente electrónico; hecho lo anterior, su expediente electrónico obtendrá el estatus de **“EXPEDIENTE EN REVISIÓN”**, y
- 5.4.4.4. En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro, la cual estará en estatus de **“EXPEDIENTE EN REVISIÓN”**.

5.5. REVISIÓN DOCUMENTAL

- 5.5.1. La revisión documental se llevará a cabo a partir del inicio del registro. El aspirante deberá consultar el estatus de su expediente electrónico a más tardar **quince días hábiles después de haber efectuado su registro**, en la liga de internet **http://dgces.salud.gob.mx/enare** en el módulo denominado **“Consultar Situación”**;
- 5.5.2. Los folios de los expedientes electrónicos de los aspirantes tendrán el estatus de **“EXPEDIENTE COMPLETO”** siempre y cuando cumplan las especificaciones señaladas de conformidad con el numeral **5.4.1, 5.4.2 y 5.4.3** de la integración del expediente electrónico y el **5.4.4** relacionados con la con la digitalización de documentos;
- 5.5.3. La y el aspirante a residencia estomatológica tendrá hasta las **17:00 horas del lunes 13 de septiembre de 2021 para “COMPLETAR EXPEDIENTE”** y si después de esta hora el estatus de su expediente se encuentre en estatus **“EXPEDIENTE INCOMPLETO”**, no podrá sustentar el examen y el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**;
- 5.5.4. La y el aspirante a residencia estomatológica que tenga el estatus **“EXPEDIENTE COMPLETO”** tiene el derecho a sustentar el ENARE y participar en el proceso de selección,

6. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES

- 6.1.1. La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, serán verificados con las autoridades correspondientes del sector educativo para la categoría mexicana y la consulta con el servicio exterior mexicano para extranjeros. En caso de proporcionar algún dato o documento apócrifo durante las diferentes etapas del proceso y hasta la adscripción en caso de ser seleccionado, su expediente electrónico será **CANCELADO**;
- 6.1.2. En el momento en que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso se notificará al aspirante a residencia estomatológica a través del sistema de registro electrónico en el módulo **“Consultar Situación”** o por correo electrónico;



- 6.1.3. La y el aspirante a residencia estomatológica deberá informarse frecuentemente de cualquier notificación relacionada con el proceso, en cualquiera de sus etapas, a través del sistema de registro electrónico en el módulo **“Consultar Situación”** y/o por correo electrónico,
- 6.1.4. Las solicitudes de aclaración deberán realizarse al correo **enare@salud.gob.mx**, las cuáles serán revisadas y atendidas por el mismo medio en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la recepción, desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta el 31 de diciembre del 2021.

7. DEL EXAMEN

7.1. APLICACIÓN DEL EXAMEN

La y el aspirante a residencia estomatológica deberá consultar el instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen que se publicará en la liga de internet <http://dgces.salud.gob.mx/enare> en **la segunda semana de septiembre de 2021**.

7.2. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 7.2.1. En el ENARE se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas, salud pública y de comprensión de casos clínicos odontológicos, y
- 7.2.2. El examen se compone de 200 reactivos estructurados en formato de casos clínicos de los cuales 20 son en inglés. Cada caso clínico incluye de 1 a 3 preguntas con una sola opción de respuesta correcta en la modalidad de la mejor respuesta y 3 distractores.

7.3. FECHA DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

La fecha de aplicación del examen será el **domingo 26 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas**, de conformidad con el numeral 5.5.4 de esta Convocatoria,

La y el aspirante a residencia estomatológica registrado que haya cumplido en tiempo y forma con los requisitos y condiciones de esta Convocatoria tendrá derecho a sustentar el examen.

8. SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y SEDE

8.1. ELEGIR ESPECIALIDAD

- 8.1.1. Los lineamientos para la **selección de especialidad y sede de evaluación hospitalaria** del ENARE 2021, se publicarán el **2 de octubre de 2021 después de las 18:00 horas**. mismos que podrán ser consultados para elegir una de las 3 especialidades y sede.
- 8.1.2. Las y los estomatólogos aspirantes a residencias estomatológicas del ENARE 2021 podrán elegir una de las siguientes especialidades:

Especialidad		
Cirugía maxilofacial	Estomatología Pediátrica	Prótesis Maxilofacial

- 8.1.3. **La elección de la especialidad** es decisión exclusiva de cada aspirante a residencia estomatológica, basada en las competencias esenciales que deben desarrollar, así como en el perfil académico y laboral de la especialidad, la vocación y autoevaluación sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección.
- 8.1.4. La y el aspirante a residencia estomatológica elegirá la especialidad y sede donde cursará la etapa de Evaluación Hospitalaria del **04 al 06 de octubre de 2021**.
- 8.1.5. **La etapa de Evaluación Hospitalaria** consiste en la estancia del aspirante en la sede seleccionada en donde realizará actividades establecidas por los profesores titulares de la especialidad en cada sede durante el tiempo determinado por la Unidad Médica receptora;
- 8.1.6. **La y el aspirante a residencia estomatológica** seleccionado por su puntaje en el ENARE como en la Evaluación Hospitalaria **deberá cumplir con los requisitos establecidos** por las Instituciones Educativas y la sede seleccionada;
- 8.1.7. El número de plazas para la Etapa de Evaluación Hospitalaria, serán asignadas de acuerdo a los **ofertados por las sedes y por el puntaje obtenido en el examen**.

9. RESULTADOS DEL EXAMEN Y ASIGNACIÓN DE ASPIRANTES A ETAPA DE EVALUACIÓN HOSPITALARIA

9.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PARA LA EVALUACIÓN HOSPITALARIA

- 9.1.1. Al término de la aplicación del examen, cada sustentante aspirante a residencia estomatológica podrá obtener su reporte de puntaje, el cual se imprimirá por duplicado, mismo que deberá firmar de forma autógrafa conservando un original;
- 9.1.2. La selección de las y los aspirantes a residencias estomatológicas de categoría mexicana está determinada por el número de plazas ofertadas por cada institución de salud para cada especialidad, de conformidad con los campos clínicos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas;
- 9.1.3. La selección de las y los aspirantes a residencias estomatológicas de categoría extranjera estará determinada por el **“Puntaje total”** mínimo de la categoría mexicana, en la sede seleccionada, siendo seleccionados de acuerdo con el número de lugares determinados por la sede;
- 9.1.4. La publicación de la etapa de Evaluación Hospitalaria será el miércoles **15 de octubre de 2021** en la siguiente liga de internet **<http://dgces.salud.gob.mx/enare>**;
- 9.1.5. La selección de las y los aspirantes a residencias estomatológicas se realizará en orden descendente de acuerdo al **“Puntaje total”** obtenido, sede hospitalaria y especialidad elegida, de acuerdo a los lineamientos para selección de especialidad y sede de evaluación hospitalaria del ENARE2021;
- 9.1.6. Las y los aspirantes a residencias estomatológicas de categoría extranjera seleccionados deberán cubrir los pagos correspondientes de inscripción y trámites estipulados por las Instituciones Educativas que brindan el Aval Académico y el pago mensual o anual que determine la Unidad Hospitalaria en la que será aceptado hasta el término de la especialidad, y



- 9.1.7. **Al finalizar la evaluación hospitalaria** se seleccionarán a las y los aspirantes a residencias estomatológicas a ocupar las plazas de residentes de acuerdo con el puntaje obtenido en el ENARE y a su desempeño en la Unidad Hospitalaria.

10. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

10.1. AVISOS

Las y los aspirantes a residencias estomatológicas deberá tomar en cuenta lo siguiente

- 10.1.1. El sistema de registro electrónico funcionará las 24 horas durante el periodo de registro señalado en el numeral 5.1 Plazos de inscripción;
- 10.1.2. **No se aceptará otro documento que pretenda sustituir el título y la cédula profesional; si no cuenta con estos documentos su expediente electrónico será CANCELADO;**
- 10.1.3. Las **correcciones a los datos personales** de las y los aspirantes a residencias estomatológicas seleccionados podrán solicitarse durante los 15 días naturales posteriores a la publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Subdirección de Estomatología de la DGCES, adjuntando la documentación soporte;
- 10.1.4. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional prestarse a situaciones fraudulentas antes, durante y después de la aplicación del ENARE, lo que dará lugar a la **CANCELACIÓN** de la participación o en su caso, de la selección del aspirante en el ENARE. Estos casos se harán del conocimiento del CE para su análisis y dictamen; asimismo, se notificará a las autoridades correspondientes para los efectos que haya lugar;
- 10.1.5. **El CE no imparte, organiza, patrocina ni se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen;**
- 10.1.6. El CE no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos, o por medio de libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARE, por lo que se exhorta a los aspirantes a que no adquieran este tipo de material;
- 10.1.7. Sólo se permitirá el acceso a las y los aspirantes a residencia estomatológica a las instalaciones de la sede donde se sustentará el examen;
- 10.1.8. **Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de CANCELACIÓN;**
- 10.1.9. El personal participante en el desarrollo de la aplicación del examen no asumirá ninguna responsabilidad por aquellos dispositivos que sean retenidos al ingreso a las sedes;
- 10.1.10. En caso de duda o controversia de lo establecido por esta Convocatoria, las decisiones que tome el CE en cualquiera de las etapas del proceso serán inapelables;
- 10.1.11. Si la o el aspirante a residencia estomatológica de categoría extranjero resulta seleccionado, conservará al mismo estatus hasta el término de su residencia, independiente del cambio de condición migratoria,



10.1.12. Toda circunstancia no prevista en la presente Convocatoria será consensuada en el seno del CE.

11. RESULTADOS FINALES DE LAS Y LOS ESTOMATÓLOGOS SELECCIONADOS

11.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

Las y los aspirantes a residencias estomatológicas seleccionados no recibirán ninguna “constancia de seleccionado”, por lo que **deben conservar su reporte de puntaje**, emitido al término de la aplicación del examen, ya que la sede podrá verificar el número de folio y datos personales, con los publicados por el CE.

La publicación de los folios seleccionados será el **martes 14 de diciembre de 2021** en la liga de internet **<http://dgces.salud.gob.mx/enare>**.

La selección de las y los aspirantes a residencias estomatológicas que ingresarán a uno de los cursos de especialidad, se realiza a través de procesos establecidos e informados por las sedes, **esta sujeta a los puntajes obtenidos de las evaluaciones del examen y la hospitalaria**, y no solo a la publicación de folios, la cual es con fines informativos.

Quienes resulten seleccionados cursarán la especialidad y sede elegida con aval universitario, a partir del año 2022 por lo que **no se podrá hacer ningún cambio de especialidad y sede**.



INFORMES:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas
Av. Marina Nacional 60, Torre B, piso 8
Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,
C.P. 11410, Ciudad de México

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Teléfono: (55) 2000 3400
Extensiones: 59162, 59010, 53515

PÁGINA DE INTERNET:

<http://dgces.salud.gob.mx/enare>

CORREO ELECTRÓNICO:

Comentarios, solicitud de asesoría y de apoyo en los procesos del ENARE
enare@salud.gob.mx

EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS ESTOMATOLÓGICAS 2021
Convocatoria

D.R. © Secretaría de Salud

Unidad de Análisis Económico.-UAE

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Estomatología – CE



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Secretaría de Salud

Unidad de Análisis Económico

Dirección General de Calidad y Educación en Salud